



Resolución Jefatural No. 328 -2005-AGN/J

Lima, 19 OCT. 2005

VISTO el Informe N°265-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **JUSTINIANO VASQUEZ GOICOCHEA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION POR COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros otorgado por la **COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACION**, representada por don Juan Dughi Loredó, Germán Changanaqui Regalado, Eleazar Cordero Navarro y don Víctor Manuel Córdova Castillo, a favor de don **JUSTINIANO VASQUEZ GOICOCHEA** y su esposa doña **BEATRIZ DIAZ BUSTAMANTE DE VASQUEZ**, con intervención de **LA MUTUAL ASINCOOP**, representada por don Eduardo Yika Paz y don Arturo Adrián Cahuana Echegaray, con fecha 06 de junio de 1986, folio 6321 vuelta del Protocolo N° 561 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACION Y LA FIRMA DE EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Ljubica Nada Sekula Delgado** Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACION Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación